

Julio 28/43

3569

61/7478

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley por cuyo medio se
transfere la suma de \$1.000.00 de
Pro del Cap. I de la vigente de
Gastos Públicos.

6 Puzas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 29, 1943.

706

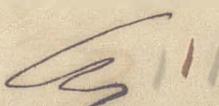
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N°751 de fecha 23 del corriente y del anexo proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$1.000.00 dentro del Capitalo X de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente del Senado en
funciones.

nr.

8/1/7449



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

751

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de julio, 1943.

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$1.000.00 dentro del Capítulo X de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

8/1/7448



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17337

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de julio de 1943

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación No.705, de fecha 29 de julio en curso, e informarle que el proyecto de ley que autoriza la transferencia de la suma de \$1.000.00 dentro del Capítulo X de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No.348.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

o.

01/7457

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 29, 1943.

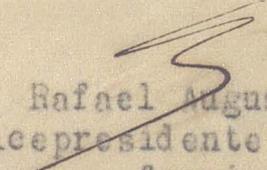
705

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$1.000.00 dentro del Capítulo X de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente del Senado en
funciones.

nr.

025450



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1943:

Del:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y
ASISTENCIA PUBLICA

31412	<u>HOSPITAL DE VILLA ELIAS PIÑA</u>	\$ 1.000.00
G-31412-C	Adquisición de Propiedades:	\$ 1.000.00
		<u>\$ 1.000.00</u>

Al:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y
ASISTENCIA PUBLICA

10499	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>	\$ 156.00
G-10499-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 156.00
31412	<u>HOSPITAL DE VILLA ELIAS PIÑA</u>	\$ 844.00
G-31412-A	Servicios Personales:	\$ 544.00
G-31412-	Mantenimiento y Atenciones:	\$ 300.00
		\$ 844.00
		<u>\$ 1.000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres;



4^o LEGISLATURA 27 de 1943

REGISTRADA AL No. 227

en el folio..... del libro letra.....

Mo. S. D. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina é razón de dos

espejos interiores.

Ciudad D. J. de Febr. 10 1943

Jefe de la Oficina.....



CONGRESO NACIONAL

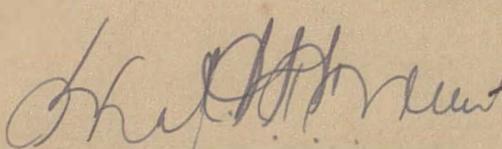
Ley que transfiere la suma de \$1.000.00 dentro del
ASUNTO: Cap.X de la vigente Ley de Gastos Públicos. PAG. No. 2

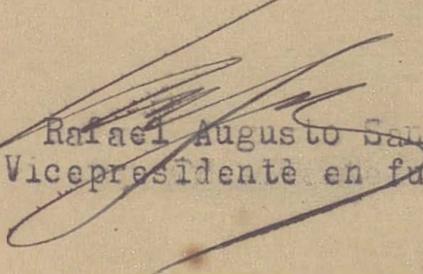
años 100 de la Era de Trujillo, 80 de la Restauración y
14 de la Era de Trujillo.

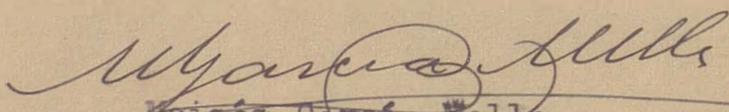
PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de
julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de
la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de
Trujillo.


Rafael F. Bonnelly,
Secretario.


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Mella,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ABUERTO

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

4^a LEGISLATURA 1943

REGISTRADA AL No. 257

en el folio del libro letra.

No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios impresores.

Ciudad Trujillo, D.R., 1943

Jefe de las Oficinas del Senado.



[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1943:

Del:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SA-
NIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31412	<u>HOSPITAL DE VILLA ELIAS PIÑA</u>	\$ 1,000.00	
G-31412-C	Adquisición de Propiedades:	\$ 1,000.00	
			<u>\$ 1,000.00</u>

Al:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SA-
NIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>	\$ 156.00	
G-10499-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 156.00	
31412	<u>HOSPITAL DE VILLA ELIAS PIÑA</u>	\$ 844.00	
G-31412-A	Servicios Personales:	\$ 544.00	
G-31412-	Mantenimiento y Atenciones	300.00	
		\$ 844.00	
			<u>\$ 1,000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de

(A LA VUELTA)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE LA LEYENDA



4^o LEGISLATURA 1943 de 15 43

REGISTRADA AL No. 21

en el folio No. 38 de actas de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 21

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Senado de la República, Santo Domingo, 19 de Julio de 1943

Jefe de los Oficinas del Senado del Senado



30 LEGISLATURA 1943 DE 19 43

REGISTRADA con el Núm. 1307

en el folio 18 del libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Santiago, D. R., de Julio de 1943

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Avalante de Secretaría

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiere la suma de \$1,000.00 dentro del
ASUNTO: Cap. X de la vigente Ley de Gastos Públicos. PÁG. No. 2

la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

[Handwritten Signature]
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

[Handwritten Signature]
Miguel Félix de L. Oficial

[Handwritten Signature]
Guido Despradel Batista

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

[Handwritten Signature]

Rafael F. Bonnolly,
Secretario.

[Handwritten Signature]
Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

[Handwritten Signature]
Moisés García Mella,
Secretario.



LEY DE LAS QUE SE ESTABLECE LA TASA DE \$1,000.00 ANUAL POR
CADA UNO DE LOS ESPACIOS INTERFERENTES, PÁG. 19

La Independencia, 80 de la Independencia y 14 de la Ley de Tr-

[Faint, illegible text and signatures]

DADA en la Sala de Sesiones del Poder Judicial del Poder
en Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de
Julio del año mil novecientos cuarenta y tres, en los
cuales se ha acordado, en virtud de la Ley de Tr-



4^{ta} LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1307 de 1943

del mes de Julio de 1943

7 Decretos votados por el Senado

Por escrito en máquina a razón de dos

espacios interferentes.

Por escrito en máquina a razón de dos

espacios interferentes.

2da. LEGISLATURA 1307 DE 1943

REGISTRADA con el Núm. 1307

en el folio 48 del I bro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

folios escritos en máquina

a razón de dos espacios interferentes.

Hecho en Santo Domingo, D.R., a los 19

días del mes de Julio de 1943

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]